



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciseis de diciembre de dos mil veintiuno

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo por costas |
| Demandante | Kimberlin Sánchez Gaviria |
| Demandado | Jesús Antonio Sánchez Londoño |
| Radicado | 05001311001420200031700 |
| Decisión | Deja en conocimiento |

Teniendo en cuenta el correo allegado por el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de esta municipalidad, se deja en conocimiento mismo a la parte ejecutante para lo de su cargo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-10-013-2017-00629-00

Auto de sustanciación: #1627.

En el presente proceso el Juzgado 14 de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín, solicitó mediante oficio #0984 del 12 de julio hogaño el embargo de los dineros que pudieran quedar o que se siguieran reteniendo al demandado Jesús Antonio Sánchez Londoño, y mediante auto del 13 de julio se ordenó oficiarles, indicando que en la cuenta de este despacho no existen dineros retenidos.

No obstante, lo anterior y luego de una búsqueda en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se verifica que efectivamente existen dineros disponibles en la mencionada cuenta, e, igualmente el pagador del ejecutado ha continuado reteniendo dineros al ejecutado y consignado a órdenes de este despacho.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, dispone la entrega de los dineros ordenados mediante auto de terminación del proceso, al ejecutado Jesús Antonio Sánchez Londoño los cuales son:

413230003139159, 413230003161263, 413230003184170,
413230003202878, 413230003221399 y 413230003332629.

Dispone la conversión al Juzgado citado, de los demás dineros que se encuentran disponibles en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario y que se describen a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD

De otro lado, se ordena oficiar al pagador de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares de Colombia para que levanten la medida de embargo del 40% de lo percibido por el ejecutado como pensionado de esa institución y continúen con el embargo y lo pongan a disposición del Juzgado citado, en la cuenta de depósitos judiciales número 050012033014.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA BOTERO VILLA
JUEZA

M4

| |
|--|
| <p>JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por estado número 001 fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 11 de enero de 2022.</p> <p></p> <p>SEBASTIAN SANTA OSPINA SECRETARIO</p> |
|--|

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1cf2331339103c529233ac3b6665dfca4f689821c61a1412083e009dc52f97**

Documento generado en 16/12/2021 03:49:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>